

AUTO N° 41

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de Dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1945-2019
DEUDOR: GILBERTO FERRIN MEDINA C.C. 14.796.157

El Funcionario Ejecutor de la Regional Valle del Cauca del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0676 del 18 de julio de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.012 de 15 de mayo de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **GILBERTO FERRIN MEDINA** identificado con C.C. 14.796.157, por la obligación contenida en la sentencia N° 011 del 5 de febrero de 2018 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los andaquies de Tunja (Caquetá).

Que mediante Resolución No.011 del 24 de julio de Dos mil dieciocho (2018), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web el 3 de mayo de 2022.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 27 del veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022), se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 1938 -2018 a cargo del señor **GILBERTO FERRIN MEDINA** identificado con C.C. 14.796.157, el cual fue notificado por página web el trece (13) de marzo de 2023.

Que a través de correo electrónico de fecha catorce (14) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023), procedente del Grupo Financiero, se allegó certificación de la deuda con fecha de corte treinta y uno (31) de julio de Dos Mil veintitrés (2023).

A	B	C	D	E
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	14.796.157	14-jul-2023		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GILBERTO FERRIN MEDINA			
VALOR CAPITAL:	\$ 579.000	FECHA INICIAL: (Limite de pago sin Intereses)	06-mar-2018	
VALOR INTERESES INICIALES:		FECHA FINAL:	31-jul-2023	
TASA DE INTERES (TEA):	6%			
PERÍODO	No. DIAS DEL PERÍODO	INTERESES GENERADOS EN EL PERÍODO		
	CAPITAL:	\$ 579.000	76%	
	TOTAL INTERESES:	\$ 182.383	24%	
	TOTAL:	\$ 761.383		
	VALOR ABONO:			
	ABONO A CAPITAL:	\$ -		
	ABONO A INTERESES:	\$ -		
	NUEVOS VALORES			
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	
	\$ 579.000	\$ 182.383	\$ 761.383	

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$579.000
Valor de intereses con corte al 31 de julio del 2023	\$182.383
Costas procesales	\$104.488
TOTAL	\$865.871

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **GILBERTO FERRIN MEDINA** identificado con C.C. 14.796.157, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1945 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$865.87100) M/CTE.** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor **GILBERTO FERRIN MEDINA** identificado con C.C. 14.796.157

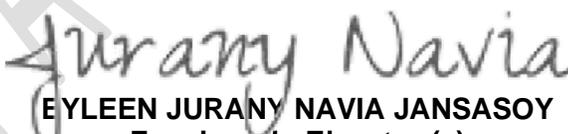
ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023


EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY
Funcionario Ejecutor (e)
Oficina cobro Administrativo Coactivo
ICBF –Regional Valle del Cauca

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – funcionario Ejecutor- Oficina de Cobro Coactivo
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – funcionario Ejecutor- Oficina de Cobro Coactivo
Proyectó: Janeth Maria Diaz G. -Profesional Universitaria- Oficina de Cobro Coactivo